



VISTOS: el Informe N° 000635-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001534-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, establece el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, todas las entidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales remiten información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas o haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, establece que la citada norma es aplicable a todas las entidades públicas indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen la normatividad con rango de ley y decretos supremos que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, el numeral 7.1 artículo 7 del citado reglamento dispone que el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 del referido reglamento señala que el titular de la entidad pública obligada designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que



exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información;

Que, mediante el Informe N° 000635-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31772 y su Reglamento;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por lo antes expuesto, corresponde designar a el/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable encargado de la remisión de información ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31772 y su Reglamento;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales; el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a el/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo



y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL